

Sí a la curatela

El Tribunal Supremo (TS) ha dictado, con fecha 20 de octubre de 2023, la primera sentencia que falla que se concederá la curatela representativa si la guarda de hecho en relación con una persona con discapacidad es insuficiente. El Alto Tribunal ha decidido, a favor de una mujer que solicitaba la curatela representativa para cuidar de su esposo con discapacidad en lugar de la guarda de hecho otorgándole la autoridad para brindar apoyo en todas las áreas de su vida a pesar de la oposición del Ministerio Fiscal, que alegó que la guarda de hecho era suficiente.

Conforme al sistema de provisión de apoyos de la Ley 8/2021 si existe un guardador de hecho que cubre de manera adecuada todas las necesidades de apoyo de la persona no es necesario constituir un apoyo judicial pero esta previsión no puede interpretarse de un modo estricto. La solicitud de la mujer se basó en el deterioro de la salud de su esposo después de sufrir un ictus cardiovascular. El tribunal decidió que la curatela era necesaria para garantizar su bienestar por el hecho que a pesar de la existencia de una guarda de hecho la esposa se enfrentaba a dificultades en la vida diaria para llevar a cabo actividades cotidianas, cuestiones financieras y la representación legal de su esposo.

La Mañana 06/11/2023

M^a José Horcajada Bell-lloch

Abogada